JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **018 2019 00536** 00**,** informando que obra memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante comunicando muerte del demandante y allegando registros civiles de herederos determinados a fin de que se dé tramite a la sucesión procesal. Sírvase Proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Diecisiete (17) de abril del dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que obra memorial suscrito por el apoderado de la demandante informando sobre el fallecimiento de CECILIA MARTHA JUDITH MARTÍNEZ PULIDO y allegando los registros civiles de nacimiento de i) MARGOT SUSANA CORREDOR MARTÍNEZ y ii) JORGE RICARDO ANDRES CORREDOR MARTÍNEZ, de igual forma allega escrito de poder otorgado por dichas herederas.

Al respecto, este estrado judicial ordena **INCORPORAR** el registro de defunción de la señora CECILIA MARTHA JUDITH MARTÍNEZ PULIDO (Q. E. P. D.) y los registros civiles de nacimiento de sus hijos, para los fines legales pertinentes. De igual forma y, conforme lo establecido en el artículo 68 del C. G. P., **DECLÁRESE** la **SUCESIÓN PROCESAL** de **CECILIA MARTHA JUDITH MARTÍNEZ PULIDO** (Q. E. P. D.), teniendo para tal fin como sus sucesores procesales a sus herederos determinados MARGOT SUSANA CORREDOR MARTÍNEZ y JORGE RICARDO ANDRES CORREDOR MARTÍNEZ en su condición de hijos, lo cual se encuentra debidamente acreditado con los registros civiles correspondientes, así como de los herederos indeterminados.

RECONOCER PERSONERÍA al doctor **ORLANDO NIÑO ACOSTA**, identificado con C. C. 79.372.536 y T. P. 74.037, como apoderado judicial de **JORGE RICARDO ADNRES CORREDOR MARTÍNEZ y MARGOTH SUSANA CORREDOR MARTÍNEZ** para los fines del poder conferido.

Ahora bien, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 del C. P. T. y S. S., **se dispone el EMPLAZAMIENTO** de los HEREDEROS INDETERMINADOS de **CECILIA MARTHA JUDITH MARTÍNEZ PULIDO** (Q.E.P.D.). Por lo anterior y, de conformidad al numeral 7 del artículo 48 del C. G. P., se **DESIGNA** como curador *ad litem* de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora **CECILIA MARTHA JUDITH MARTÍNEZ PULIDO** (Q. E. P. D.) al doctor RAFAEL DE JESÚS QUINTERO CHICA identificado con cedula de ciudadanía 3.050.362 y T. P. 16.873 del C.S. de la J., con quien se continuará el presente proceso.

Por lo anterior, se dispone que, por secretaria, se proceda a **NOTIFICAR** y **CORRER TRASLADO** a la Curadora a*d Litem* de los herederos indeterminados de la señora MARTHA JUDITH MARTÍNEZ PULIDO (Q. E. P. D.), doctor **RAFEL DE JESUS QUINTERO CHICA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de

la Ley 2213 de 2022, enviándose el escrito de demanda, anexos, contestación a la misma, y esta providencia, es decir, el expediente digital en su totalidad, a los correos electrónicos r.quintero.ch@hotmail.com y jesusmera167@hotmail.com para que se haga parte del proceso en el estado en que se encuentre.

Así mismo, por secretaria procédase a dar cumplimiento a lo consagrado en el inciso quinto del artículo 108 C. G. P., relacionado con la **REMISIÓN DE UNA COMUNICACIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS QUE ADMINISTRA EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - TYBA.**

De igual forma, se indica que de acuerdo al artículo 10 de la Ley 2213 del 2022, "Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito." Razón por la cual no se requiere publicación a través de algún diario de amplia circulación Nacional.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico. Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

Cumplido lo anterior, ingresen al Despacho las presentes diligencias para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

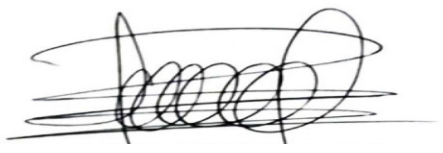

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

Jg

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
La providencia que antecede se notificó por Estado N°
63 del 18 de abril de 2024.

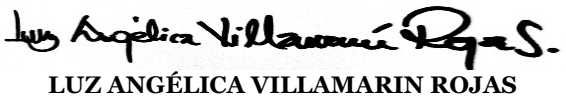

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria